

ES COPIA FIEL

Nº 018-2012-SA-DG-HNSEB

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD V - LIMA CIUDAD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
CENTRAL TELEFONICA 5580186
FAX 5580090

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Comas, 19 de enero de 2012

Visto el Informe N° 025- 2011 -OE- CA-HSEB, de fecha 31 de Diciembre del 2011, del Área de cobranzas de la Oficina de Economía del Hospital Sergio E. Bernalles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Sergio E. Bernalles del ámbito jurisdiccional de la DISA V Lima Ciudad, que desarrolla actividades de Prevención y Promoción de la Salud, contribuyendo a mejorar el nivel de salud y bienestar general de la población peruana;

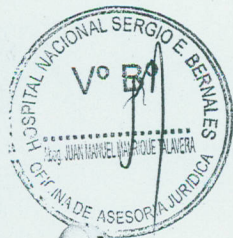
Que, el Hospital Sergio E. Bernalles es una Unidad Ejecutora de categoría III-1, según Resolución Directoral N° 502-DG-DESP-DISA-III-LN-2005 del 16 de Agosto del 2005;

Que, el área especializada de Integración contable, con Informe N° 055-VD-UI-OE-HNSEB-2011, de fecha 28 de Diciembre de 2011, solicita al responsable de cobranzas organice la documentación de cobranza de las cuentas por cobrar que vencido su plazo de cobranza no han sido cancelados y los que prueban la incobrabilidad de los adeudos, teniendo en consideración los criterios para la determinación de castigo;

Que, al 31 de Diciembre del 2011, con Informe del Visto, la encargada de cobranzas manifiesta que existen cuentas de cobranza dudosa, habiéndose agotado los procedimientos administrativos para su respectiva cobranza, y dado el tiempo transcurrido es necesario efectuar el castigo directo de las cuentas de cobranza dudosa;

Que, el Instructivo Contable N° 03 de Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables, aprobada en el Compendio de Normatividad Contable de la Contaduría Pública de la Nación, con R.C.N° 067-97-EF/93.01, que Reglamenta el tratamiento a seguir para el Castigo de las Cuentas Incobrables, entre otros de procedencia no tributaria y con pleno cumplimiento de factores concurrentes, por lo que se ha determinado luego de evaluar las cuentas incobrables, en castigar en forma directa las cuentas de cobranza dudosa, y ;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de Administración, la Jefa de la Oficina de Economía y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Sergio E. Bernalles.



ES COPIA FIEL

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Castigar en forma directa las cuentas de Cobranza Dudosa del Ejercicio Contable 2011 por el importe de S/5,156.48 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTAISEIS Y 48/100 NUEVOS SOLES) Cuentas que aún están revelados en los Estados Financieros, verificándose con los documentos sustentatorios que se adjunta, que existen medios probatorios que justifican su incobrabilidad; por lo que a partir de la fecha se procederá al Castigo Directo del mencionado importe.

Artículo 2º.- Estas cuentas de cobranza dudosa castigadas directamente y cuyo derecho de cobro no se ha extinguido, se controlará a través de la cuenta 9103.06 Valores y documentos en cobranza-entregados.

Regístrese y Comuníquese.



Dr. Jaime A. Arévalo Torres
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. Nº 23953

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

El Que suscribe Certifica, que la presente copia es fiel de la original que he tenido a la vista.

03 DIC. 2012

Comas, _____
JANET W. GUILLEN SARMIENTO
FEDATARIA

- JAT/EMA/ARRC
- C.c.
- Administración
- Of. Economía.
- Of. Asesoría legal
- Archivo.